



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LGII,
CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 11 de agosto del año dos mil veintitrés se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondiente al año dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del propio Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco Número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM** -----
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ÓRDEN DEL DÍA** -----
- 3. INFORMES.** -----
 - 3.1. INFORMES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**-----
 - 3.2. INFORME DE RECURSOS DE REVISIÓN.** -----
 - 3.3. INFORME DE CUMPLIMIENTO A CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (CDNC).**-----
 - 3.4. INFORME ANUAL DEL INAI CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.**-----
- 4. VERIFICACIÓN VINCULANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2023 FIDEPRÓTESIS (SIPOT)** -----
- 5. ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.** -----
- 6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE TIPO DIAGNÓSTICO 2022-2023 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**-----
- 7. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUSCADOR DE GÉNERO.**-----



8. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----

9. ASUNTOS GENERALES.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM-----

Se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Georgina del Carmen García Ortega, Encargada de Despacho de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, con fundamento en el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación y de conformidad con el oficio número INRLIGII/DG/115/2022 de fecha 1 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Carlos Javier Pineda Villaseñor, Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, así como, a lo establecido en el Artículo 5 del Manual de Organización y Funcionamiento de este Comité; Lic. Humberto Moheno Diez, Director de Administración y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; y la Dra. Nallely Jerónimo González, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, e integrante del Comité de Transparencia. Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Francisco Cruz Ángeles, Encargado de Despacho de la Subdirección de Planeación, el Doctor Salvador Castro Huerta, Encargado del Módulo de la Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. A todos los presentes, la Lic. Georgina del Carmen García Ortega les da la bienvenida a la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023, Orden del Día que fue enviada en la carpeta correspondiente.-----

Se aprobó por parte de los miembros del Comité de Transparencia, en todos sus términos el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023.-----

3. INFORMES.-----

3.1.1 INFORMES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENERO-JUNIO 2023.-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega**, en uso de la palabra informa a los miembros del Comité de Transparencia que durante el periodo enero-junio de 2023



se recibieron un total de 460 solicitudes de información, mismas que contra el mismo período del 2022 representan un aumento del 83%, las cuales ingresaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, desglosándose de la siguiente forma: 86 solicitudes de información correspondientes a "Datos Personales", asimismo ingresaron 374 solicitudes requiriendo "Información Pública".-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** pone a consideración del Comité de Transparencia se tomó un acuerdo para que la Subdirección de Compras y Suministros, que es el área que tiene la mayor carga de atención a solicitudes de información en materia de transparencia, trabaje de manera conjunta con la Subdirección de Planeación a efecto de que publique de manera periódica los formatos necesarios en el apartado de transparencia de la página del INRLGII, contribuyendo así al tema de "Transparencia Proactiva".-----

El **Doctor Salvador Castro Huerta** sugiere al Comité de Transparencia que dicha instrucción se haga extensiva al resto de las Unidades Administrativas de acuerdo a la temática de solicitudes de información que atiendan. -----

El Comité de Transparencia se da por enterado del Informe de solicitudes de información correspondiente al periodo enero-diciembre de 2022, así como de la evolución histórica del mismo 2006-2022.-----

3.1.2 INFORME HISTÓRICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2006- JUNIO 2023. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** explica la evolución histórica que durante el periodo 2006 – Junio 2023 fueron recibidas por el INRLGII 4,550 solicitudes de información, las cuales por tipo de asunto fueron: 1 de "Corrección de datos personales", 1,825 de "Datos personales" y 2,724 de "Información pública".-----

El Comité de Transparencia se da por enterado de la evolución histórica de las solicitudes de información periodo enero - 2006 a junio - 2023 recibidas en el INRLGII.-

3.1.3 INFORME PETICIONARIOS FRECUENTES ENERO 2022- JUNIO 2023. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** menciona que por vez primera se presenta ante el Comité de Transparencia el Informe de Peticionarios Frecuentes cuyo análisis corresponde al periodo enero-2022 a junio-2023, en el cual se atendieron 934 solicitudes de información provenientes de 327 peticionarios.-----

Subraya la **Lic. García Ortega** que de los 327 peticionarios se seleccionaron a los 21 más destacados debido a que concentran 571 solicitudes de información con el 61.13%



del universo analizado, y que se muestra en la **Tabla 3.** de la carpeta del Comité en la cual se despliegan 20 peticionarios frecuentes, así como también 1 rubro que acumula todas aquellas solicitudes cuyo peticionario no es posible identificar.-----

Explica la **Lic. García Ortega** que el rubro de **peticionarios no identificados** representa el 45.88% de este análisis con un total de 262 solicitudes, **LIGIA SOSA C.** el 11.21% con 64 solicitudes, **SERGIO OJEDA** 10.86% con 62 solicitudes y los tres peticionarios de la Razón Social: **Acceso a la Salud** 6.30% con 20 solicitudes. De igual forma detalla que en la misma **Tabla 3.** se despliegan 14 grandes temas del catálogo que revisa trimestralmente el INAI (Senado), y de los cuales en este análisis el tema de **"Salud"** representa el **50.61%** con un total de 289 solicitudes, **"Información generada o administrada por el sujeto obligado"** el **19.96%** con 114 solicitudes, **"Compras públicas y contratados"** el **12.78%** con 73 solicitudes, **"Programas de subsidios"** el 6.48% con 37 solicitudes y el tema de **"Actividades de la Institución"** el 6.30% con 36 solicitudes.-----

El Comité de Transparencia se da por enterado Informe de Peticionarios Frecuentes enero-2022 a junio-2023 y acuerda que la Subdirección de Planeación de tener reuniones con la Subdirección de Compras y Suministros, a efecto de proponer esquemas de reportes relacionados con solicitudes recurrentes en un modelo de **"Transparencia Proactiva"**, lo que además implica ahorro de recursos y disminución de tiempos de trabajo.-----

3.2.1 INFORME DE RECURSOS DE REVISIÓN ENERO-JUNIO 2023. -----

Expone la **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** que en el período enero-Junio 2023 se recibieron 7 Recursos de Revisión, mismos que contra el mismo período del 2022 representa una disminución del 22%.-----

Señala también que de los Recursos de Revisión admitidos y desechados por el INAI durante el **periodo enero-junio del 2023** en contra de las respuestas a solicitudes de información que otorgó el INRLGII, se tienen 1 en proceso de resolución, 1 con sentido de resolución **"Desecha"**, 2 con sentido de resolución **"Modifica"** y 1 con sentido de resolución **"Revoca"** y 2 con sentido de resolución **"Sobresee"**. De los Recursos de Revisión admitidos y desechados por el INAI durante el **periodo enero-junio del 2022**, se tienen 1 con sentido de resolución **"Desecha"**, 3 con sentido de resolución **"Confirma"**, 3 con sentido de resolución **"Modifica"** y 2 con sentido de resolución **"Revoca"**.-----

3.2.2 INFORME HISTÓRICO RECURSOS DE REVISIÓN 2007-JUNIO 2023. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** expone también que durante el periodo enero-2007 a junio-2023 se tiene un total de **132 Recursos de Revisión**, desglosándose de la siguiente forma: 1 en proceso de resolución, 35 con sentido de



resolución "Desecha", 3 con sentido de resolución "Extemporáneo", 7 con sentido de resolución "Confirma", 39 con sentido de resolución "Modifica", 6 con sentido de resolución "No presentado", 24 con sentido de resolución "Revoca" y 17 con sentido de resolución "Sobresee".-----

El **Lic. Humberto Moheno Diez** pide a la **Lic. García Ortega** detalle la razón de la interposición y el estatus de los **Recursos de Revisión enero – junio 2023**, La **Lic. García Ortega** comenta que se conforman de la siguiente forma: -----

RRA 507/23 relacionado con la solicitud de información **330020922000435** en la que el peticionario solicita: (SIC) "Solicito amablemente todos los documentos que se encuentren en sus archivos y las bases de datos de este sujeto obligado que den cuenta del número de consultas a pacientes con secuelas por Covid-19: desde el 2020 hasta la actualidad, en todos los niveles de atención, a nivel nacional. Esto con fundamento en los Artículos 130 y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.", **Razón de la interposición:** "No estoy conforme con la respuesta del sujeto obligado porque yo solicité todas las expresiones documentales y archivos, y la respuesta me ofrece solo cifras en un documento ad hoc que me impide, por ejemplo desagregar año por año. Por lo anterior, pido al INAI que instruya al sujeto obligado a entregar la información solicitada."-----

RRA 508/23 relacionado con la solicitud de información **330020922000437** en la que el peticionario solicita: (SIC) "Solicito amablemente conocer si este sujeto obligado está haciendo uso de los códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 y/o CIE-11) relativos al Post Covid-19. Es decir los códigos, por ejemplo, para registrar "Historia Personal de Covid-19", "Condición de salud posterior a Covid-19" y "Síndrome inflamatorio multisistémico asociado con Covid-19". En caso afirmativo, solicito también toda la documentación en sus archivos y bases de datos que reflejen el uso de los códigos CIE-10 y CIE-11 relacionados al Post Covid-19 o a las Secuelas por Covid-19", **Razón de la interposición:** "No estoy conforme con la respuesta del sujeto obligado porque solicité información relativa al Post Covid-19, no al COVID- 19. En el CIE -10 los códigos de padecimientos por Post Covid son: U08 Historia personal de COVID-19, U09 Condición de Salud Posterior a Covid-19 y U10 Síndrome inflamatorio multisistémico asociado con COVID-19. Por lo anterior solicito al INAI que instruya a este sujeto obligado a entregar la información solicitada."-----

RRA 753/23 relacionado con la solicitud de información **330020922000459** en la que el peticionario solicita: (SIC) "Se solicita de la manera más atenta la siguiente información de su unidad desagregada por año entre 2017 y 2022: CLUES, Entidad, Número de médicos adscritos contratados por ESPECIALIDAD y por TURNO (matutino, vespertino, nocturno, jornada acumulada, etc.). Número de médicos Internos, Número de Médicos Pasantes de Servicio Social, Número de médicos residentes por año y especialidad. Se solicita amablemente compartir la información en formato de base de datos csv o excel.", **Razón de la interposición:** "No se da respuesta al Número de



médicos adscritos contratados por ESPECIALIDAD y por TURNO (matutino, vespertino, nocturno, jornada acumulada, etc.).”

RRA 1677/23 relacionado con la solicitud de información **330020923000025** en la que el peticionario solicita: (SIC) “Se solicita de la manera más atenta que nos proporcionen la información siguiente de su institución 1. El número total de recetas presentadas, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha, desagregadas mensualmente; 2. El número de recetas completamente surtidas, detalladas mensualmente, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha; 3. El número de recetas parcialmente surtidas, detalladas mensualmente, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha; 4. El número de recetas negadas, detalladas mensualmente, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha.”, **Razón de la interposición:** “La unidad cuenta con consulta externa y se surten sus recetas. Por otro lado, las recetas colectivas también son recetas. Le solicitamos amablemente nos proporcionen la información solicitada.”

RRA 1655/23 relacionado con la solicitud de información **330020923000017** en la que el peticionario solicita: (SIC) “Se solicita de la manera más atenta que nos proporcionen la información siguiente de su institución por delegación/estado: 1. El número total de recetas presentadas, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha, desagregadas mensualmente y por estado; 2. El número de recetas completamente surtidas, detalladas mensualmente y por estado, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha; 3. El número de recetas parcialmente surtidas, detalladas mensualmente y por estado, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha; 4. El número de recetas negadas, detalladas mensualmente y por estado, en el periodo comprendido de enero 2022 a la fecha.”, **Razón de la interposición:** “No se da respuesta a la información, Si se surten recetas en consulta externa. También las recetas colectivas son recetas.”

RRA 3770/23 relacionado con la solicitud de información **330020923000048** en la que el peticionario solicita: (SIC) “Por este medio solicito se me proporcione la calendarización de las cirugías de la especialidad de “MANO” de todo el mes de enero de 2023. Así como la evidencia documental de las solicitudes y entregas de material realizadas al proveedor designado para la especialidad de “MANO” De igual forma solicito se me proporcione la justificación médica de intervenir una fractura 3 semanas después de que se ocasionó la fractura.”, **Desechar por improcedente** el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente en contra de la falta de respuesta proporcionada por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio citado al rubro en virtud de que el recurso de revisión fue presentado de manera extemporánea.”

RRA 8456/23 relacionado con la solicitud de información **330020922000381** en la que el peticionario solicita: (SIC) “Quiero tener acceso a los correos electrónicos institucionales enviados y recibidos por Beatriz Angélica Álvarez García desde el ingreso



a la institución y hasta la fecha de la recepción de la presente solicitud. Quiero conocer el reporte estadístico de servicios proporcionados por Beatriz Angélica Álvarez García desde su ingreso a la institución y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud desglosando por mes, año y tipo de servicio proporcionado (consulta, comisión, actividades de docencia, conferencias, entre otros).”, **Razón de la interposición:** “No se entrega información del reporte estadístico de servicios proporcionados por la servidora pública. No se entregan correos electrónicos enviados para ninguno de los meses ni años solicitados La información de correos recibidos es incompleta pues solo cubre el año 2023”-----

El Comité de Transparencia se da por enterado de la admisión de Recursos de Revisión del periodo comprendido de enero a junio de 2023 por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a las respuestas otorgadas por el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra. Teniendo sentido de resolución “Modifica” los siguientes 2 recursos: RRA 507/23, RRA 1655/23, sentido de resolución “Revoca” los siguientes 2 recursos: RRA 508/23. RRA 8456/23; sentido de resolución “Sobresee” los siguientes 2 recursos: RRA 753/23. RRA 1677/23; sentido de resolución “Desecha” el recurso: RRA 3770/23 -----

El **Lic. Humberto Moheno Diez** insiste al **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** que la Subdirección de Planeación junto con las personas servidoras públicas adscrita a la Unidad de Transparencia revisen todas las solicitudes de información que las áreas responden, no solamente se digitalicen y se suban, sino que se analicen y, si en algún caso no queda clara la respuesta, entonces se convoque a reunión al área para clarificar la información y después dar cumplimiento con el procedimiento mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

La **Dra. Nallely Jerónimo González** menciona que es importante que las áreas que están generando la información, al momento de otorgarla en las solicitudes, sean muy minuciosos en la revisión para que no se proporcionen datos confidenciales, el Órgano Interno de Control tiene vistas por parte del INAI por haber otorgado datos personales a los petitionarios, en su momento estarán citados en procedimientos administrativos, la Unidad de Transparencia les apoya, les revisa, puede hacer sugerencias pero ellos son los responsables del tratamiento de esta información.-----

3.3.1 INFORME DE CAPACITACIÓN. -----

Respecto de la capacitación en materia de transparencia en las modalidades presencial a distancia y en línea durante el año 2022, el **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** propone al Comité de Transparencia remitir oficio de recordatorio para las Unidades Administrativas del INRLGII que se comprometieron a dar cumplimiento a la Cédula de Detección de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2023 del INRLGII, en la cual se proyectaron un total de 300 cursos, mismos que cubrirán las siguientes acciones: I. Acciones de Capacitación Básica Presencial (o presencial a



distancia) con un total de 42 cursos programados, II. Acciones de Capacitación Básica en Línea (CEVINAI) con un total de 147 cursos programados, III. Acciones de Capacitación Especializada Presencial con un total de 27 cursos programados, IV. Acciones de Capacitación Especializada en Línea (CEVINAI) con un total de 47 cursos programados.-----

La **Lic. García Ortega** muestra la Tabla 7. de la carpeta del Comité Número de Servidores Públicos e Integrantes del INRLGII que da cuenta del compromiso programado por Unidad Administrativa y la Tabla 8. Mediante la que se informa el rezago en el cumplimiento en este importante rubro. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** explica que el compromiso de cada área fue decisión voluntaria, registrando el INRLGII 300 cursos ante la Dirección General de Capacitación del INAI. Sin embargo el "Centro Virtual de Capacitación" (CEVINAI) ha presentado problemas de tipo administrativo desde el mes de marzo de 2023, toda vez que, se informó por parte del INAI en consulta telefónica, que venció la vigencia del contrato de nube con el que contaba el INAI para albergar dicha plataforma y hasta la fecha no ha sido resuelto.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles**, comenta que como alternativa de trabajo, para el segundo semestre 2023 se enviará un atento recordatorio a cada una de las Unidades Administrativas del INRLGII conforme a los compromisos que cada una de ellas envió a la Unidad de Transparencia únicamente en lo que se refiere a la plataforma "Sistema para la Administración de la Capacitación Presencial" (SACP) que ofrece cursos en formato presencial y presencial-en línea, y cuya agenda se envía a las Unidades Administrativas puntualmente de manera quincenal.-----

La **Dra. Nallely Jerónimo González** señaló que, en efecto ella ya tenía contemplado comentar al Comité de Transparencia la falla de dicha plataforma virtual y solicita se haga la consulta si funcionará el CEVINAI, porque las Unidades Administrativas también programaron cursos que son impartidos por este centro de capacitación y no están en ninguna otra plataforma, y puede impactar en porcentaje de cumplimiento.-

El Comité de Transparencia se da por enterado del Informe de Capacitación enero-junio 2023, así como el rezago que el INRLGII tiene en su cumplimiento. -----

3.4.1 INFORME ANUAL DEL INAI CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2022.-----

Informa la **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** que se atendieron los requerimientos para elaborar el Informe Anual del INAI (al Senado de la República), correspondientes al primer y segundo trimestres de 2023, notificados al INRLGII mediante el Oficio de fecha 30 de marzo de 2023 INAI/SAI-DGE/0061/23, y mediante el Oficio de fecha 16 4 de julio de 2023 INAI/SAI-DGE/0163/23, suscritos ambos por



la Dirección General de Evaluación y que corresponden a la elaboración de los informes del INRLGII primer y segundo trimestre de 2023, mismos que fueron enviados en tiempo y forma al INAI.-----

Los temas informados, fueron los siguientes:-----

1. Lineamiento tercero, fracción IV. Reporte de Solicitudes de Información de las temáticas desglosadas por subtema.
2. Lineamiento tercero, fracción VIII. El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante los OIC's.
3. Lineamiento tercero, fracción IX, Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.
4. Lineamiento tercero, fracción X. Reporte de Trabajo realizado por el Comité de Transparencia.
5. Lineamiento tercero, fracción XI. Número de expedientes desclasificados.
6. Lineamiento tercero, fracción XII. Reporte detallado sobre actividades y campañas de capacitación realizadas.
7. Lineamiento tercero, fracción XIII. Denuncias, quejas, solicitudes de intervención formuladas por el Comité de Transparencia.
8. *Lineamiento tercero, fracción XIV. Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, del acceso a la información y la protección de datos personales.*
9. Lineamiento tercero, fracción XV. Descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia.
10. Lineamiento tercero, fracción XVI. Los datos y la información adicional que se consideren relevantes.-----

Destaca la **Lic. García Ortega** que en materia de "Solicitudes de Información", **en el primer trimestre** se tiene el rubro de "Salud" con un total de 64 solicitudes de información y que representan el 26.23% del total recibidas en dicho período, siendo el subtema "Disponibilidad de abasto de medicamentos" el más importante con 46 solicitudes. De igual forma **en el segundo trimestre** se tiene el rubro de "Salud" con un total de 51 solicitudes de información y que representan el 23.72% del total recibidas en dicho período, siendo el subtema "Disponibilidad de abasto de medicamentos" el más importante con 34 solicitudes.-----

El rubro "Datos personales" y que pueden referirse a "Expediente Médico", "Expediente laboral", "Resumen Médico", "Estudio clínico" y "Estudio socioeconómico", **para el primer trimestre** con un total de 49 solicitudes equivale al 20.08% del total recibido en dicho periodo y **en el segundo trimestre** con un total de 40 solicitudes equivale al 18.60% del total recibido.-----

Es importante destacar que el rubro de "Información generada o administrada por el sujeto obligado" y que puede referirse a "Trámites", "Concesiones", "Estadísticas", "Resultados de encuestas", "Marco jurídico", "Presupuesto o avance financiero", **en el**



primer trimestre tuvo un total de 52 solicitudes que equivalen al 21.31% del total recibido, y para **el segundo trimestre** tuvo un total de 43 solicitudes que equivalen al 20% del total.

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** comenta que, en base al acuerdo que se tomó acerca de impulsar la "Transparencia Proactiva" en el tema de solicitudes frecuentes, se podrá de aquí en adelante reportar dichas acciones en este Informe Anual, numeral **"8. Lineamiento tercero, fracción XIV. Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, del acceso a la información y la protección de datos personales."**

El Comité de Transparencia se da por enterado del cumplimiento al requerimiento del Informe Anual del INAI (al Senado de la República), correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023.

4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE 2023 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE FIDEPRÓTESIS (SIPOT) ---

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** expone que el INRLGII, con fecha 26 de abril de 2023, recibió mediante Oficio de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, INAI/SAI/DGEPPPOED/0367/2023, "Dictamen de incumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el cual indica un **Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia IGCP: 60.97%.**

Menciona el **Doctor Salvador Castro Huerta** que la Subdirección de Planeación y la Unidad de Transparencia en estrecho contacto con el Departamento de Seguimiento de Cumplimientos "B" del INAI, dieron atención a 111 observaciones del Artículo 77 de la LGTAIP y del Artículo 68 de la LFTAIP, así como también gestionó ante la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la elaboración del tema de "Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia-Fideprótesis" en el Apartado de Transparencia de la página del INRLGII: http://www.inr.gob.mx/tran_Denuncia_Fideprotesis.php.

El resultado final, agrega el **Doctor Castro**, fue notificado al INRLGII, con fecha 21 de junio de 2023, mediante Oficio de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, INAI/SAI/DGEPPPOED/0741/2023, "Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el cual indica un **Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia IGCP: 100%.**



Agregó además que el resultado positivo tiene que ver con la disposición del personal operativo que atiende este tema, y que esta labor en complemento con la labor orientadora y de enlace con los niveles centrales del INAI de la Unidad de Transparencia ha mejorado considerablemente.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** puntualiza que el tema de Fideprótesis tiene un vínculo con COCODI y señala que el INRLGII tiene dos sujetos obligados, debido a que cuando se dio de alta ante el INAI no se especificó que el Fideicomiso no contaba con una estructura. Señala también que este Fideicomiso está en proceso de finiquito.-----

La **Dra. Nallely Jerónimo González** comenta que, en efecto, ya antes se había sugerido que una vez que esté formalizada la extinción del Fideicomiso se solicite quitar de la página de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el registro "Fideprótesis", derivado de que llegó una solicitud de información a través de dicho Sujeto Obligado y el INRLGII entregó de manera errónea la estructura del Instituto cuando ya estaba el proceso de extinción, motivo por el cual, se reitera el comentario y se tenga presente por parte del Instituto.-----

El Comité de Transparencia se da por enterado del resultado final de la Verificación Vinculante 2023 para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Fideprótesis (SIPOT), y que es 100%.-----

5. **ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.**-----

También informa la **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** acerca de la recepción del requerimiento del Índice de expedientes clasificados como reservados, notificado al INRLGII mediante Oficio de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados INAI/SAI/DGEPPPOED/0794/2023.-----

Explica la **Lic. García Ortega** que para dar cumplimiento a la Ley General y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales establecen la obligación de elaborar semestralmente un índice de expedientes clasificados como reservados (IECR), mismo que de acuerdo a los Lineamiento generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, deberá publicarse tanto en el sitio de internet del INRLGII como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y que deberán contener los expedientes aprobados durante el periodo que corresponda a semestre y que mantendrá publicados aquellos que se encuentren vigentes, quitando aquellos que ya concluyeron el periodo de reserva.-----



Por lo anterior **la Subdirección de Planeación**, solicitó a efecto de que el Comité de Transparencia conozca, revise y apruebe, en su caso, los índices de expedientes que se hayan clasificado como información reservada, correspondiente al período del primero de enero al 30 de junio de 2023 mediante los Oficios: INRLGII-DA-UT-474-2023, dirigido a la Lic. Georgina del Carmen García Ortega, Encargado de Despacho de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, INRLGII-DA-UT-475-2023, dirigido al Lic. Aurelio Medina Ortiz, Subdirector de Recursos Humanos y INRLGII-LDA-UT-476-2023, dirigido al Dr. Luis Camilo Ríos Castañeda, Encargado de Despacho de la Dirección de Investigación.

La Subdirección de Asuntos Jurídicos remitió mediante Oficio INRLGII-DG-SAJ/1295-2023 de fecha 19 de julio de 2023, en el cual informa que de los 144 expedientes publicados de dicha Subdirección, se tienen **3 expedientes (Expediente: 677/2018, Expediente: 704/2018, Expediente: 1008/2019)**, cuya fecha de término de clasificación se encuentra vencida desde el 31 de diciembre de 2021, por lo cual someterán a consideración del Comité de Transparencia se realice la desclasificación correspondiente. De igual manera informa que solicitará al Comité de Transparencia la clasificación de los siguientes **38 expedientes: (Expediente: 491/2007, Expediente: 1083/2008, Expediente: 1181/08, Expediente: 1615/2010, Expediente: 530/2010, Expediente: 561/2011, Expediente: 633/2011, Expediente: 786/2011, Expediente: 624/2012, Expediente: 915/2012, Expediente: 102/2013, Expediente: 353/2013, Expediente: 489/2013, Expediente: 538/2013, Expediente: 540/2013, Expediente: 776/2013, Expediente: 348/2015, Expediente: 878/2015, Expediente: 245/2016, Expediente: 417/2016, Expediente: 562/2016, Expediente: 666/2016, Expediente: 86/2016, Expediente: 64/2017, Expediente: 929/2017, Expediente: 455/2018, Expediente: 177/2019, Expediente: 820/2019, Expediente: 549/2020, Expediente: 1053/2021, Expediente: 1360/2021, Expediente: 908/2021, Expediente: 922/2021, Expediente: 983/2021, Expediente: 984/2021, Expediente: 6021/2022, Expediente: 6022/2022, Expediente: 973/2022)**, cuya temporalidad abarca de 2007 a 2022, aún no han causado estado y los cuales hemos detectado que por omisión no fueron clasificados en su momento, el archivo IECR con el listado correspondiente se enviará vía correo electrónico a: transparenciamodulo@inr.gob.mx.

La Subdirección de Recursos Humanos mediante Oficio INRLGII/SRH/1792/2023 de fecha 5 de julio de 2023 informó que no cuenta con índices de expedientes clasificados como reservados durante el período solicitado y **La Dirección de Investigación** dio cumplimiento mediante Oficio INRLGII/DI/488/2023 de fecha 10 de julio de 2023, informando que con fecha 10 de julio de 2023 mediante correo electrónico: transparenciamodulo@inr.gob.mx se envió el archivo IECR con el listado de **73 índices de expedientes** clasificados como reservados con plazo de reserva a 5 años y que corresponden al período solicitado, y que son los siguientes: **5/19, 17/15, 3/18, 63/20, 19/21, 70/21 COVID, 35/21, 15/23, 7/23, 4/23, 9/23,**



5/23, 62/23, 10/23 PA, 10/23 SP-1, 10/23 SP-2, 6/23, 25/23 PA, 25/23 SP-1, 52/23, 46/23, 2/23, 50/23, 74/23, 42/23, 8/23, 12/23, 17/23, 64/23, 16/23, 48/23 PA, 48/23 SP-1, 48/23 SP-2, 39/23, 40/23 PA, 40/23 SP-1, 37/23 PA, 37/23 SP-1, 37/23 SP-2, 19/23, 14/23, 18/23, 63/23, 58/23, 75/23, 20/23, 57/23, 47/23, 38/23, 55/23, 53/23, 68/23, 54/23, 1/23, 59/23 PA, 59/23 SP-1, 49/23, 56/23, 51/23, 61/23, 60/23, 73/23, 62/23 62/22 SP-4, 69/23, 70/23, 71/23, 11/23, 72/23, 62/23 SP-3, 1/23 RS, 13/23 PA, 13/23 SP-1, 3/23 COVID.-----

Adicionalmente, se solicita la misma información mediante Oficios: a la **Dirección Quirúrgica** INRLGII/SRH/480/2023, **Dirección Médica** INRLGII/SRH/481/2023, **Dirección de Educación en Salud** INRLGII/SRH/482/2023, **Subdirección de Recursos Financieros y Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética** INRLGII/SRH/483/2023. La Dirección Quirúrgica contesta que a la fecha no cuenta con índices de expedientes reservados mediante Oficio: INRLGII/DQ/553/2023 de fecha 5 de julio de 2023. La Subdirección de Recursos Financieros y Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, contesta que no cuenta con expedientes clasificados como reservados mediante Oficio: INRLGII/SRF/545/2023.-----

El Comité de Transparencia aprueba los Índices de Expedientes clasificados como Reservados e instruye para que se dé cumplimiento al requerimiento del INAI en tiempo y forma, así como también que se realice la actualización correspondiente en el portal del INRLGII.-----

6. RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa que mediante Oficio INAI/SPDP/DGEIVSP/633/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 246 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público emite recomendaciones de carácter general, respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, derivadas del procedimiento de evaluación del desempeño de tipo diagnóstico 2022-2023 las cuales no generan efectos vinculantes en relación con el resultado, correspondiendo al INRLGII el Índice General de Cumplimiento (ISGC) de 43.81%.---

Por lo anterior la **Lic. García Ortega** informa acerca de los avances obtenidos en esta materia hasta la fecha. La información detallada se encuentra en la carpeta electrónica del Comité. -----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** comenta que aunque esta evaluación tiene la característica de no ser vinculante la Subdirección de Planeación junto con la Unidad -----



de Transparencia cuenta con un plan de trabajo para que junto con las Unidades Administrativas se dé cumplimiento a esta materia en cada una de sus vertientes, prueba de ello es la labor reciente en la cual ya las Unidades Administrativas que tienen tratamiento de datos personales cuentan con los avisos de privacidad simplificados e integrales y que pueden ser observados en la ventana de alerta al iniciar la sesión de la página institucional y en el siguiente hipervínculo:
https://www.inr.gob.mx/pdp_avisos.php.

El Comité de Transparencia se da por enterado de la Evaluación Diagnóstica 2022-2023 de Protección de Datos Personales, así como de los avances realizados hasta la fecha.

7. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES SIPOT.

El **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa a los miembros del Comité de Transparencia que el INRLGII fue notificado mediante Oficio de fecha 21 de abril de 2023 INAI/SAI/DGEPP/0353/2023, suscrito por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, que treinta y uno de marzo del presente año fue aprobado el ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-03 "Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para la implementación del Buscador de Género", el cual se encuentra pendiente de publicación en Diario Oficial de la Federación, mismo que puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:
[https://inicio.inai.org.mx/doc/DGEOEPP/Apoyo/Lineamientos Tecnicos Generales 2023.zip](https://inicio.inai.org.mx/doc/DGEOEPP/Apoyo/Lineamientos_Tecnicos_Generales_2023.zip)

Comenta la **Lic. García Ortega** que el 19 de mayo de 2023 la Subdirección de Planeación y la Unidad de Transparencia realizaron una "Sesión Informativa sobre las modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales SIPOT - El impacto en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Buscador de Género", con la finalidad de que los responsables de la carga de información conocieran las modificaciones en sus respectivas fracciones, así como también se internalizara acerca de que la desagregación de la información por género resulta indispensable toda vez que permite la visibilización de la realidad de muchas mujeres del país y del contexto de violencia, desigualdad y discriminación en el que viven, para finalmente atenderse 45 formatos de las Obligaciones de Transparencia de los Artículos 70, 71 y 77 de la LGTAIP a partir de la carga de información del Segundo Trimestre de 2023.



El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** comenta que el INRLGII está a la espera de la siguiente Verificación Vinculante 2023 del SIPOT, en la cual ya serán considerados los cambios a dichos Lineamientos Técnicos. De igual forma subraya acerca de que se trata de una iniciativa importante por parte del INAI porque hará visible la realidad de desigualdad y abuso en la que viven las mujeres en nuestro país. -----

El Comité de Transparencia se da por enterado del Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos Generales del SIPOT.-----

8. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa al Comité de Transparencia que el archivo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia ya les fue enviado a su correo electrónico y solicita se hagan los comentarios en la siguiente sesión.-----

La **Dra. Nallely Jerónimo González** comenta que la OIC ya ha dado sus comentarios con anterioridad, y que quedará pendiente de la última versión para revisarla. -----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** informa que la Subdirección de Planeación le dará seguimiento a las observaciones que los miembros del Comité de Transparencia tengan acerca de este Manual con la finalidad de que esté listo en tiempo y forma antes del mes de enero de 2024 que se llevará a cabo la próxima sesión. -----

9. ASUNTOS GENERALES. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** comenta que en la presente sesión no se presentaron asuntos generales.-----

10. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** señala que en la presente sesión los integrantes del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes acuerdos a los que se les dará seguimiento hasta su adecuada atención:-----

ACUERDO 1-ORD-II-2023: El Comité de Transparencia acuerda se instruya a la Subdirección de Compras y Suministros que es el área que tiene la mayor carga de atención a solicitudes de información en materia de transparencia, para que colabore con la Subdirección de Planeación publique de manera periódica los formatos necesarios en el apartado de transparencia de la página del INRLGII, y se contribuya de ésta forma al tema de "**Transparencia Proactiva**". De igual forma solicita a la Subdirección de Planeación y a la Unidad de Transparencia para que se realice el análisis estadístico necesario para hacer extensivo este acuerdo al resto de las



Unidades Administrativas conforme a la frecuencia de las solicitudes de información que reciban.-----

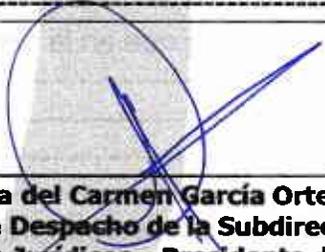
ACUERDO 2-ORD-II-2023: El Comité de Transparencia acuerda que para dar cumplimiento en tiempo y forma a la cédula de detección de necesidades de capacitación en materia de transparencia para el segundo semestre 2023 la Subdirección de Planeación con apoyo de la Unidad de Transparencia enviará un atento recordatorio a cada una de las Unidades Administrativas del INRLGII conforme a los compromisos que cada una de ellas envió en su momento.-----

ACUERDO 4-ORD-II-2023: El Comité de Transparencia aprueba los Índices de Expedientes clasificados como Reservados e instruye para que se dé cumplimiento al requerimiento del INAI en tiempo y forma, así como también que se realice la actualización correspondiente en el portal del INRLGII.-----

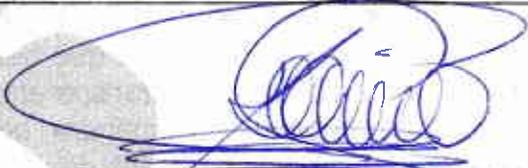
ACUERDO 5-ORD-II-2023: El Comité de Transparencia autoriza una nueva revisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia para que se hagan comentarios y sea aprobado por sus integrantes en la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia.-----

CLAU S U R A

Siendo las trece horas con trece minutos, del día once de agosto del año dos mil veintitrés, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondiente al año dos mil veintitrés.-----


Lic. Georgina del Carmen García Ortega.
Encargada de Despacho de la Subdirección
de Asuntos Jurídicos y Presidente del
Comité de Transparencia del
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis
Guillermo Ibarra Ibarra.


Lic. Humberto Moheño Díez.
Director de Administración y Titular de la
Unidad de Transparencia del Instituto Nacional
de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.


Dra. Nallely Jerónimo González.
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.